



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N ° 129

PROCESO: PERTENENCIA

DECISIÓN: ADMISIÓN DEMANDA.

RADICADO: 158374089001- 2022-00062-00

DEMANDANTES: DUVAN ALBEIRO SANCHEZ Y DIANA CAROLINA JIMENEZ ALBA.

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE CELINA PARRA DE SUAREZ, MIGUEL MARIA SUAREZ PARRA, MARIA AURORA SUAREZ PARRA, LEOPOLDO DE JESUS SUAREZ PARRA, LUIS LEONARDO SUAREZ PARRA, CARMEN ERCILIA SUAREZ PARRA, MARIA FIDELIA SUAREZ SUPELANO, LUIS EDUARDO SUAREZ SUPELANO, FABIO ENRIQUE SUAREZ SUPELANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CELINA PARRA DE SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

La señora **MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONTAÑEZ**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.017.740**, Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. **200.606** actuando con fundamento en el poder otorgado por el señor **DUVAN ALBEIRO SANCHEZ** y la señora **DIANA CAROLINA JIMENEZ ALBA**. Presenta demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el inmueble:

Bien Inmueble Rural denominado "**EL OLVIDO**" que hace parte de uno de mayor extensión denominada **SANTA RITA**; ubicado en la vereda Leonera del municipio de Tuta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 070-3485** de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, y numero predial **000200040058000**.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO.- ADMITIR a trámite la demanda de PERTENENCIA propuesta por la doctora MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONTAÑEZ obrando como apoderado judicial del señor DUVAN ALBEIRO SANCHEZ y la señora DIANA CAROLINA JIMENEZ ALBA en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE CELINA PARRA DE SUAREZ, MIGUEL MARIA SUAREZ PARRA, MARIA AURORA SUAREZ PARRA, LEOPOLDO DE JESUS SUAREZ PARRA, LUIS LEONARDO SUAREZ PARRA, CARMEN ERCILIA SUAREZ PARRA, MARIA FIDELIA SUAREZ SUPELANO, LUIS EDUARDO SUAREZ SUPELANO, FABIO ENRIQUE SUAREZ SUPELANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CELINA PARRA DE SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO.- ORDENAR el emplazamiento de HEREDEROS DETERMINADOS DE CELINA PARRA DE SUAREZ, MIGUEL MARIA SUAREZ PARRA, MARIA AURORA SUAREZ PARRA, LEOPOLDO DE JESUS SUAREZ PARRA, LUIS LEONARDO SUAREZ PARRA, CARMEN ERCILIA SUAREZ PARRA, MARIA FIDELIA SUAREZ SUPELANO, LUIS EDUARDO SUAREZ SUPELANO, FABIO ENRIQUE SUAREZ SUPELANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CELINA PARRA DE SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS para que si les asiste algún interés en intervenir en el proceso concurren a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-3485 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral 000200040058000 del bien Inmueble Rural denominado "EL OLVIDO" que hace parte de uno de mayor extensión denominada SANTA RITA ubicado en la vereda Leonera del municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso.

QUINTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO.- Se aprecia en el documento anexo a la demanda, levantamiento topográfico del predio, que existen inconsistencias de las longitudes y los colindantes con lo referenciado en los hechos presentados en la misma.

SEPTIMO.- RECONOCER como apoderado judicial a MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONTAÑEZ identificada con c.c. No. 40.017.740 de Tunja y tarjeta profesional de Abogado No. 200.606 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 12 hoy trece (13) de mayo de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm